



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 269-2015- A/MPC

Concepción, 29 de Setiembre del 2015

### VISTO:

Informe N° 00521-2015-GPPPI/MPC, de fecha 28/09/2015 remitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, donde solicita la conformación de la comisión de formulación del presupuesto Institucional Apertura 2016 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, El proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público.

Que, según el Artículo 27.1.- Limitaciones de los Créditos Presupuestarios del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden comprometer ni devengar gastos, por cuantía superior al monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan.

Que, según el Artículo 54.- Plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos del TUO de la Ley N° 28411, a) **Promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.** La resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe estar detallada a nivel de Ingresos y de Egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la conformación de la comisión de formulación del presupuesto Institucional Apertura 2016, la misma que queda conformada de acuerdo al siguiente detalle:

### MIEMBROS TITULARES:

1. **Presidente Titular** : Econ. Silvio Yover Lázaro Aquino
2. **Miembro Titular** : Econ. Tania Paola Erquinio Tolentino
3. **Miembro Titular** : Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza
4. **Miembro Titular** : C.P.C María Martina Maldonado Doria
5. **Miembro Titular** : Sr. Oswaldo Jesús Zurita Vivas

*Integrando Concepción y sus Distritos*



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## MIEMBROS SUPLENTE:

1. **Presidente Suplente** : Lic. Javier Vega Palomino
2. **Miembro Suplente** : B/Adm. Guillermo Ramos Valverde
3. **Miembro Suplente** : Ing. Carlos Franck Santos Bonilla
4. **Miembro Suplente** : C.P.C Roosevelt Joel Coque Paucar
5. **Miembro Suplente** : C.P. Irma Canchanya Balvin

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a los integrantes del comité designado, cumplir con sus funciones de acuerdo a las normas establecidas, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al comité designado y demás áreas que tengan injerencia en la misma para conocimiento y fines pertinentes.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Stgo Osoreo Cárdenas  
ALCALDE